COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 137/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HNOS, RUC Nº 80001916-4,** domiciliada en la calle Santa Ana Nº 431 y Avda España, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **608171 (RA),** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA,** con C. I. C. N° **1.253.578,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA (GS 62.730.150)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	62.730.150
TOTAL				**62.730.150**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227735.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					SCAVONE HERMANOS S.A.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
587	51101599-002	CLORURO DE BENZALCONIO	LTS.	150	13.020	AMOCUART	NACIONAL	1.953.000
588	51101599-003	BENZALCONIO C/ NITRITO	LTS.	75	13.650	AMOCUART NITRITO	NACIONAL	1.023.750
591	51101572-002	AZITROMICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	5.000	1.176	TRIAM 500MG	NACIONAL	5.880.000
594	51101599-001	CEFIXIMA COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	1.113	CEXIMA 400 MG	NACIONAL	3.339.000
598	51101522-002	CLARITROMICINA POLVO ORAL	UNIDAD	200	18.900	POLIGRAM 250 ML	NACIONAL	3.780.000
604	51101603-001	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	UNIDAD	5.000	168	METROSOL 500 CJ	NACIONAL	840.000
605	51101811-002	MICONAZOL CREMA	UNIDAD	400	3.780	NOCAND CREMA	NACIONAL	1.512.000
612	51102213-004	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM COMPRIMIDO	UNIDAD	2.600	399	TRIMSUL FORTE	NACIONAL	1.037.400
615	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido 50 mg	UNIDAD	5.000	210	DICLOFEN	NACIONAL	1.050.000
626	51142233-001	PARACETAMOL + CODEINA COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	1.260	ACETAMOL CODEINA	NACIONAL	2.520.000
631	51161812-005	AMBROXOL JARABE 15 mg	UNIDAD	300	3.780	ZEBRON 15	NACIONAL	1.134.000
632	51161812-005	AMBROXOL JARABE 30 mg	UNIDAD	600	4.200	ZEBRON 30	NACIONAL	2.520.000
633	51161812-002	AMBROXOL COMPRIMIDO	UNIDAD	12.000	420	ZEBRON 30 MG	NACIONAL	5.040.000
637	51161630-006	CLORFENIRAMINA MALEATO COMPRIMIDO	UNIDAD	5.000	294	ANALER 4 mg	NACIONAL	1.470.000
642	51181722-003	FLUTICASONA SPRAY NASAL	UNIDAD	150	42.000	FLUTIXONA	NACIONAL	6.300.000
644	51161623-001	HIDROXICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	500	735	PRURID	NACIONAL	367.500
647	51161606-001	LORATADINA COMPRIMIDO	UNIDAD	10.000	294	LORALER CAJA	NACIONAL	2.940.000
650	51161812-024	OXOLAMINA+AMBROXOL JARABE	UNIDAD	300	12.390	ZEBRON PLUS	NACIONAL	3.717.000
651	51181742-001	PROPIONATO DE CLOBETAZOL CREMA	UNIDAD	150	8.400	DERMATRIN	NACIONAL	1.260.000
659	51121708-001	ALFAMETIL DOPA COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	1.260	ALDOPA 500MG	NACIONAL	2.520.000
660	51121511-002	AMIODARONA COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	294	AMIODAR	NACIONAL	588.000
662	51121804-002	BEZAFIBRATO COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	1.155	DOMBROZIL	NACIONAL	3.465.000
703	51191905-020	VITAMINA A PERLA/CAPSULA	UNIDAD	450	630	VITASAN A 50000	NACIONAL	283.500
800	51142205-002	MEPERIDINA INYECTABLE	UNIDAD	300	10.500	MEPERDOL	NACIONAL	3.150.000
801	51142206-002	MORFINA AMPOLLA	UNIDAD	300	4.200	MORFINA HCL 1%	NACIONAL	1.260.000
802	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO AMPOLLA	UNIDAD	900	4.200	MORFINA HCL 1%	NACIONAL	3.780.000
TOTAL								62.730.150

SON GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **SCAVONE HERMANOS S. A.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .10.. días del mes de Agosto de 2012.

RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA
CIC N° 1.253.578
CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE